



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bello, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05088400300220190154000
Asunto	requiere

Faltando seis (6) días para la realización de la audiencia extraprocésal se advierte que no se han notificado a los convocados, aunado a lo anterior no existen correos judiciales de las partes, razón por la que es inviable la realización de la audiencia para el próximo tres (3) de diciembre.

Por último, se requiere a la parte interesada para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, proceda a suministrar correo electrónico, para proceder con la fijación de una nueva fecha, en los términos de los artículos 291 y 292 C.G.P., so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito -art. 317 *ibídem*-.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ